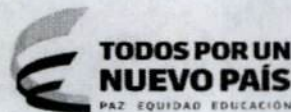




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500620571



Bogotá, 15/06/2018

Señor
Representante Legal
PINEDA GACHARNA VICTOR MAURICIO CENTRO DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO
DIAGONAL 1 SUR No 8-11
VILLET A - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

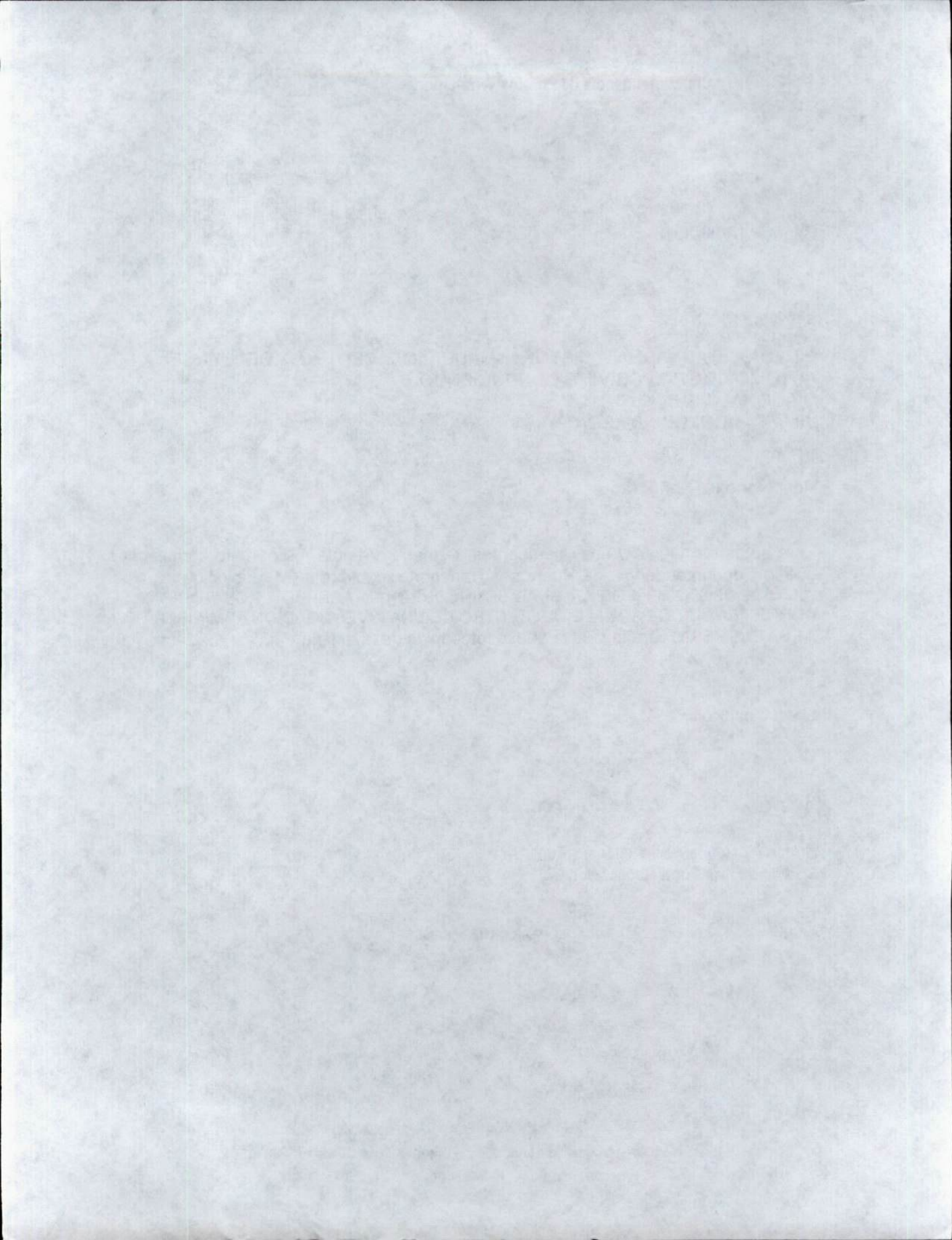
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 26653 de 12/06/2018 POR LA CUAL SE INCORPORAN ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



10P 18 653

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 26653 DE 12 JUN 2018

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Ley 1397 del 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

1. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 3438 del 03 de septiembre de 2013.
2. Que a través de Memorando No. 20168200069973 del 13 de junio de 2016 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.
3. Que mediante Memorando No. 20168200141113 del día 28 de octubre de 2016, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 15 de junio de 2016 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018630348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

4. Que mediante Memorando No. 20168200141153 del 28 de octubre de 2016 y No. 20168200147303 del 09 de noviembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

5. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no dispone de un área física permanente, destinada para la enseñanza automovilística; conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no mantiene actualizada la información de los instructores a su servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente reporta al RUNT información que no corresponde con los registros de los instructores mediante los cuales presta el servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente presta el servicio de capacitación en conducción con los automotores de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UUO163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKB934, HKP602, HIW940, HCU178, BYP720, BXW841, BOD698, YTB99D, QWS89C y JXF76D, los cuales no cuentan con las condiciones de seguridad y las adaptaciones establecidas en la Resolución 3245 de 2009, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente aportó registros que no permiten demostrar que los procesos de formación y certificación de estudiantes se cumplieron eficazmente, toda vez que no contienen la intensidad horaria de las clases teóricas ni prácticas, no contienen la fecha en la que se llevaron a cabo las clases ni la firma del instructor responsable,

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)

CARGO SEXTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no lleva una numeración consecutiva anual de los informes de formación y evaluación desde el inicio de sus operaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)"

6. Que la notificación de la anterior resolución se surtió mediante **AVISO** entregado los días 16 y 17 de abril de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RN933559004CO, RN933559035CO, RN933559137CO, RN933559145CO, RN933559171CO, de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

7. Que la anterior resolución también se notificó mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia el día 11 de abril de 2018, el cual fue fijado el día 04 de abril de 2018 y desfijado el día 10 de abril de 2018 y el día 09 de mayo de 2018, el cual fue fijado el día 02 de mayo de 2018 y desfijado el día 08 de mayo de 2018; según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

8. Que el Doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, en su calidad de Apoderado de la sociedad investigada, allegó dentro del término legal, escrito de descargos radicado en la Entidad bajo el No. 20185603439002 del 07 de mayo de 2018, solicitando se tuvieran en cuenta las siguientes pruebas:

"1. Sírvase tener en cuenta, por el valor que corresponda, los documentos que se aportan, así:

1.1. Los contratos actualizados de:

*Sergio Alejandro Urrego García.
Brian David García Rincón.
Arnold Steven Ríos García.
Luis Hernando Salom Alfaro.
Oscar Augusto Rodríguez Mora.
José Heber Ríos Suárez.
Alexander Ramírez Borray.
Wilson Alberto Navarro Cruz.
Hernán Martínez Tinjaca.
Edisson Martínez Hernández.
Marisol García Arenas.
Denis Gabriel Córdoba Jiménez.
Germán Teodoro Castellanos Téllez.
Diana Zoraida Bernal Pachón.
Charles Andrés Bernal Pachón.
Mario Diego Becerra García.*

1.3. Formatos completos de los siguientes estudiantes:

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018330348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Juan David Rosero, Daniel Felipe Castillo, Daniela Álvarez, Leidy Ayala y Leidy Melissa Cárdenas.

I.4. Compac disc con archivo en Excel "INDICE DE CARPETAS".

II. Sírvese ordenar la práctica de la siguiente prueba.

II.1. Ordenar a la oficina de recursos humanos de la Superintendencia disciplinante, allegar, con destino a este proceso copia de los contratos de prestación de servicios, el contrato laboral o la resolución de nombramiento de los ingenieros Luis Miguel Blanco Duarte y Walter Donado Santamaría quienes practicaron la visita de inspección al Centro de Enseñanza Automovilística Driving Conduciendo, por comisión de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

II.2. Ordenar a la oficina de recursos humanos de la Superintendencia de Puertos y Transporte allegar las hojas de vida de los ingenieros mencionados en el numeral anterior, en consideración a que fueron ellos quienes practicaron la visita de inspección que dio lugar a este proceso.

II.3. Ordenar a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá allegar al proceso copia de la Resolución No. 01-0151 de 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se concede la licencia de funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística Driving Conduciendo.

II.4. Ordenar al Ministerio de Transporte allegar copia de los siguientes documentos, mediante los cuales se solicitó la desvinculación de instructores del CEA:

- ii. 4.1. Oficio No. 20168730099402 de 22 de abril de 2016.
- ii. 4.2. Oficio No. 20178730209612 de agosto 18 de 2017.
- ii. 4.3. Oficio No. 20178730209542 de agosto 18 de 2017.
- ii. 4.5. Oficio No. 20168730099442 de abril 22 de 2016.
- ii. 4.6. Oficio No. 20178730209572 de agosto 18 de 2017.
- ii. 4.7. Oficio No. 20178730209522 de agosto 18 de 2017.
- ii. 4.8. Oficio No. 20178730209622 de agosto 18 de 2017.
- ii. 4.9. Oficio No. 20178730209602 de agosto 18 de 2017.
- ii. 4.10. Oficio No. 20178730209592 de agosto 18 de 2017.

ii. 5. Ordenar al Ministerio de Transporte allegar copia de los siguientes documentos, que se le radicaron con relación a las certificaciones de diagnóstico automotor, así:

ii.5.1. Oficio No. 20138730336222 de noviembre 29 de 2017. Placa BOD698

ii.5.2. Oficio de 25 de febrero de 2017 radicado en la seccional Escuelas de Automovilismo, Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte. Placa BXW841.

ii. 5.3. Oficio 20158730043872 de febrero 17 de 2015. Placa BYP720.

ii. 5.4. Oficio 2013873023316-2 de 23 de junio de 2013. Placa HCU178.

ii.5.5. Oficio 20138730336212 de noviembre 29 de 2013. Placa HIW940.

ii.5.6. Oficio 20158730118922 de mayo 8 de 2015. Placa HKP602.

ii.5.7. Oficio de 4 de febrero de 2015 radicado ante la Seccional de Escuelas Automovilismo, Regional Cundinamarca. Placa HKV934.

ii.5.8. Oficio 20158730217022 de 2015. Placa IFQ211.

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

- II.5.9. Oficio 20158730241962 de septiembre 25 de 2015. Placa IJQ142.
 - II.5.10 Oficio 20158730283612 de noviembre 12 de 2015. Placa IMK314.
 - II.5.11. Oficio 20158730043862 de febrero 17 de 2015. Placa JXF76D.
 - II.5.12 Oficio 20158730318072 de diciembre 18 de 2015. Placa NBQ110.
 - II.5.13. Oficio 20138730279972 de octubre 8 de 2013. Placa QWS89C.
 - II.5.14. Oficio 20168730057692 de marzo 8 de 2016. Placa RIT463.
 - II.5.15. Oficio 20158730119072 de mayo 8 de 2015. Placa RJW156.
 - II.5.16 Oficio 20128730004572 de 10 de enero de 2012. Placa RLV457.
 - II.5.17 Oficio 20158730283602 de noviembre 12 de 2015. Placa UBX342.
 - II.5.18. Oficio 20158730118902 de mayo 8 de 2015. Placa UTM431.
 - II.5.19. Oficio 20168730057712 de 8 de marzo de 2016. Placa UTR518.
 - II.5.20. Oficio 20158730283622 de noviembre 12 de 2015. Placa UUO163.
 - II.5.21. Oficio 20158730318052 de diciembre 18 de 2015. Placa UUU0099.
 - II.5.22. Oficio 20158730217002 de agosto 28 de 2015. Placa UUR861.
 - II.5.23 Oficio 20168730054802 de marzo 2 de 2016. Placa YTB99D.
 - II.5.24. Oficio 20148730273792 de octubre 21 de 2014. Placa ZYV157.
- (...)"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil¹".

¹ Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800989E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02(0071-09), en el sentido que: *"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar"*.

Lo anterior significa que para determinar si procede el decreto de las pruebas propuestas por las partes, el juez debe analizar si éstas cumplen con los requisitos legales, esto es, con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio, la utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley. (Subrayado por fuera del original).

Así las cosas, éste Despacho considera que frente a los *"contratos de prestación de servicios profesionales independientes"*, los formatos de formación y evaluación de algunos alumnos y CD con archivo en Excel *"Índice de Carpetas"*; pruebas documentales allegadas por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, no sólo resultan conducentes y útiles frente a los hechos que la sociedad investigada pretende demostrar, sino también pertinentes en relación con los cargos imputados. Así las cosas, señala esta autoridad que los documentos aportados en su escrito de descargos serán objeto de apreciación y valoración en la oportunidad procesal respectiva.

Ahora bien, el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, en su escrito de descargos solicitó oficiar a la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Ministerio de Transporte para que allegaran varios documentos, éste Despacho considera que dichas pruebas, debieron aportarse por parte del investigado, teniendo en cuenta que son documentos que tiene bajo su poder o a los cuales podría tener un fácil acceso. Por lo anterior, serán rechazadas las pruebas solicitadas, para lo cual se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 173 del Código General del Proceso que señala:

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

"Artículo 173. Oportunidades probatorias.

Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código.

En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente. (...)

Igualmente, el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, en su escrito de descargos solicitó oficiar a ésta Superintendencia para que allegara copia de los contratos de prestación de servicios, el contrato laboral o la resolución de nombramiento y las Hojas de Vida de los ingenieros Luis Miguel Blanco Duarte y Walter Donado Santamaría, quienes practicaron la Visita de Inspección, frente a lo cual, éste Despacho considera que el medio de prueba no fue debidamente sustentado por el solicitante y carece de conducencia, pertinencia y utilidad dentro de la presente actuación administrativa, toda vez que se trata allí la relación laboral de dos ingenieros con ésta Entidad, lo cual compete a un ámbito totalmente diferente al que nos ocupa.

El doctor Devis Echandía dice con relación al requisito de la utilidad de la prueba que ésta *"debe ser útil desde el punto de vista procesal, es decir que debe prestar algún servicio, ser necesaria o por lo menos conveniente para ayudar a obtener la convicción del juez respecto de los hechos Principales o accesorios sobre los cuales se base la pretensión contenciosa o se funda la petición del proceso voluntario o del incidente, esto es, que no sea completamente inútil. Se persigue el mismo doble fin que con los requisitos de la conducencia y pertinencia de la prueba"*.

Finalmente y en atención a que éste Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Doctor **PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA**, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR en la presente investigación administrativa las pruebas documentales allegadas por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, las cuales se relacionan a continuación:

"(...) 1.1. Los contratos actualizados de:

*Sergio Alejandro Urrego García.
Brian David García Rincón.
Arnold Steven Rios García.
Luis Hernando Salom Alfaro.
Oscar Augusto Rodríguez Mora.
José Heber Ríos Suárez.
Alexander Ramírez Borray.
Wilson Alberto Navarro Cruz.
Hernán Martínez Tinjaca.
Edisson Martínez Hernández.
Marisol García Arenas.
Denís Gabriel Córdoba Jiménez.
Germán Teodoro Castellanos Téllez.
Diana Zoraida Bernal Pachón.
Charles Andrés Bernal Pachón.
Mario Diego Becerra García.*

1.3. Formatos completos de los siguientes estudiantes:

Juan David Rosero, Daniel Felipe Castillo, Daniela Álvarez, Leidy Ayala y Leidy Melissa Cárdenas.

1.4. Compact disc con archivo en Excel "INDICE DE CARPETAS". (...)"

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR la práctica de pruebas solicitadas por el investigado, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto.

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente auto al representante legal o a quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, ubicado en la dirección CR 8 C No. 185 A 24, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.; de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023, domiciliada en la dirección CL 112 No. 15 A 26 AP 105, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991, domiciliado en la dirección CL 16 S No. 19-26, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625, domiciliado en la dirección CL 140 No. 11 - 58, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365, domiciliado en la dirección CR 9 No. 12 B - 57 OF 203, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800869E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

con C.C. No. 51.735.553, domiciliada en la dirección CR 5 No. 86 37, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, domiciliada en la dirección CR. 47 No. 40-48 S, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422.001, domiciliado en la dirección CRA 16 NO. 148-36, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, domiciliado en la dirección CLL 36 SUR NO. 49B-08, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, domiciliada en la dirección CRA 54 A NO. 174A-21, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, domiciliado en la dirección CRA 107 No. 136-38, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, domiciliado en la dirección CR 24 No. 66 - 40, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, domiciliada en la dirección CR 89A #73A-20, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, domiciliado en la dirección DIAG. 1SUR NRO 8-11, en el municipio de VILLETA/ CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, domiciliada en la dirección DG 146 NO. 128 - 53 CA 137, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, domiciliada en la dirección CARRERA 114 # 151- 53, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, domiciliada en la dirección TV 58 No. 68 A

Por medio del cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

75, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**, identificada con C.C. No. 52.342.561, domiciliada en la dirección **CALLE 7 N. 10 - 05**, en el municipio de **EL ROSAL/ CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al **APODERADO** de la sociedad investigada, en la dirección **CARRERA 13A No. 28 - 38 OFICINA 258**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR las citaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

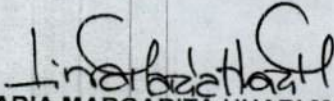
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

2 6 6 5 3

12 JUN 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo

Revisó: Laura Barriga/ Valentina Rubiano /Coord. del Grupo de Investigaciones y Control.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO
MATRICULA NO : 01071726 DEL 5 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 10 41 OF 1105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : docivanve@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : docivanve@hotmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA

C.C. : 41520023

N.I.T. : 41520023-1

MATRICULA NO : 00281964 DE 27 DE ENERO DE 1987

NOMBRE : DIAZ ROZO MARIO HERNANDO

C.C. : 19313991

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO

C.C. : 79122625

N.I.T. : 79122625-4, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02463782 DE 10 DE JUNIO DE 2014

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN

C.C. : 19487365

N.I.T. : 19487365-2, REGIMEN COMUN

MATRICULA NO : 02674513 DE 11 DE ABRIL DE 2016

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA ROSALBA

C.C. : 51735553

N.I.T. : 51735553-1, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02090167 DE 20 DE ABRIL DE 2011

NOMBRE : RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCIA

C.C. : 41731117



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cartera de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : TRIANA DE FRANCO LUCILA
C.C. : 21162498

NOMBRE : FORERO TRIANA MAURICIO
C.C. : 80422001

NOMBRE : VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO
C.C. : 19370051

NOMBRE : CAMACHO CORTES EDGAR ANDRES
C.C. : 80417610

NOMBRE : CAICEDO SEGOVIA VICTOR GUILLERMO
C.C. : 79057736

NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA
C.C. : 34566942
N.I.T. : 34566942-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01191249 DE 25 DE JUNIO DE 2002

NOMBRE : RODRIGUEZ REYES FERNANDO
C.C. : 5899373

NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO
C.C. : 19409013
N.I.T. : 19409013-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA
MATRICULA NO : 01439730 DE 6 DE ENERO DE 2005

NOMBRE : RESTREPO AGUDELO GERMAN
C.C. : 10272460

NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL
C.C. : 52872834
N.I.T. : 52872834-6
MATRICULA NO : 01800309 DE 8 DE MAYO DE 2008

NOMBRE : PINEDA GACHARNA VICTOR MAURICIO
C.C. : 4111318

NOMBRE : SANCHEZ DURAN TATIANA ALEXANDRA
C.C. : 52865344

NOMBRE : GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO
C.C. : 17137268

NOMBRE : TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO
C.C. : 19165429

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO
C.C. : 1018436755

NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA
C.C. : 52339865
N.I.T. : 52339865-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02618285 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE : RIOS GARCIA ARNOLD STEVE



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C. : 1015429189

NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTEA SUSANA

C.C. : 41710891

N.I.T. : 41710891-1

MATRICULA NO : 02777333 DE 7 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE : MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER

C.C. : 1032369776

NOMBRE : OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY

C.C. : 19466542

NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA

C.C. : 53051277

N.I.T. : 53051277-4, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02551606 DE 10 DE MARZO DE 2015

NOMBRE : RIOS SUAREZ JOSE HEBER

C.C. : 79310145

NOMBRE : BERNAL PACHON CHARLES ANDRES

C.C. : 80873397

NOMBRE : OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE

C.C. : 80177821

NOMBRE : CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA

C.C. : 1070016710

NOMBRE : PEREZ GUEVARA DAVID ENOC

C.C. : 79408445

NOMBRE : NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO

C.C. : 79695217

NOMBRE : VAZQUEZ VILLADA LINA MARIA

C.C. : 52707834

NOMBRE : MARTINEZ TINJACA HERNAN

C.C. : 79362204

NOMBRE : CRUZ AMAYA MARIA ELVIA

C.C. : 20251813

NOMBRE : CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL

C.C. : 51720854

NOMBRE : GARCIA RINCON BRIAN DAVID

C.C. : 1020821234

NOMBRE : MARTINEZ HERNANDEZ EDISON

C.C. : 79617311

NOMBRE : RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY

C.C. : 17584780

NOMBRE : HERNANDEZ OCHOA TATIANA

C.C. : 1032450500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : AYALA LOPEZ EVANGELINA
C.C. : 41720896

NOMBRE : CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA
C.C. : 52342561

NOMBRE : CASAS MOREA GELBER
C.C. : 80137232

NOMBRE : SALOM ALFARO LUIS HERNANDO
C.C. : 79188486

NOMBRE : ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO
C.C. : 1014251200

NOMBRE : FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO
C.C. : 80410353

NOMBRE : CESPEDAS ARAGON ELIANA MARCELA
C.C. : 65799201

NOMBRE : FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO
C.C. : 19160227

NOMBRE : GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE
C.C. : 79872376

NOMBRE : BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA
C.C. : 52990410

NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA
C.C. : 34561225

NOMBRE : ROJAS NOVOA AURA CRISTINA
C.C. : 1032451913

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA
C.C. : 41520023
N.I.T. : 41520023-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00281964 DEL 27 DE ENERO DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : gloriomoderna@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: gloriomoderna@hotmail.com

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$111,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

NOMBRE : ACADEMIA MODERNA DEL NORTE

DIRECCION COMERCIAL : AK 15 NO. 112 03 LC 601 02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 00387226 DE 6 DE OCTUBRE DE 1989

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : C.E.A. INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 57 - 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02150442 DE 13 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS PROPIETARIOS, DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00268240 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO COMO ADMINISTRADOR A CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA S.A.S, LEGALMENTE REPRESENTADA POR ALFONSO VELASCO RONCANCIO Y EN CALIDAD DE SUPLENTE A JUAN CAMILO RAMIREZ MARTINEZ. LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - LLEVAR LA REPRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QUE TENGAN QUE VER CON SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, ATENDER SUS REQUERIMIENTOS Y SOLUCIONAR LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR CON LOS MISMOS. - SOLICITAR A LOS EMPLEADOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, LOS RESPECTIVOS INFORMES NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS FACULTADES. LAS LIMITACIONES DEL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - NO COMPROMETER AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, EN NEGOCIOS FINANCIEROS DE NINGUNA INDOLE SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO VENDER, NI COMPRAR ACTIVOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO COMPROMETER EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, COMO GARANTE PARA LA OBTENCIÓN DE CREDITOS O HIPOTECAS DE NINGUN TIPO SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE UN AÑO (1) A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Y PODRA INTERRUMPIRSE POR DECISIÓN DEL FACTOR, O POR DECISIÓN DE LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00316060 DEL 4 DE FEBRERO DE 1988 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : DIAZ ROZO MARIO HERNANDO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02582022 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. ***

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO

C.C. : 79122625

N.I.T. : 79122625-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02463782 DEL 10 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 140 NO. 11 - 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : joyeriamariana37@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 140 NO. 11 - 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: joyeriamariana37@gmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,100,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA



RUEES

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN

C.C. : 19487365

N.I.T. : 19487365-2 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02674513 DEL 11 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DOCIVANVE@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: DOCIVANVE@HOTMAIL.COM

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$495,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL. 7020

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01171725 DEL 5 DE ABRIL
DE 2002 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : BECERRA PEDRAZA ROSALBA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE
COMUNICACION DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL
28 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO : 01366600 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

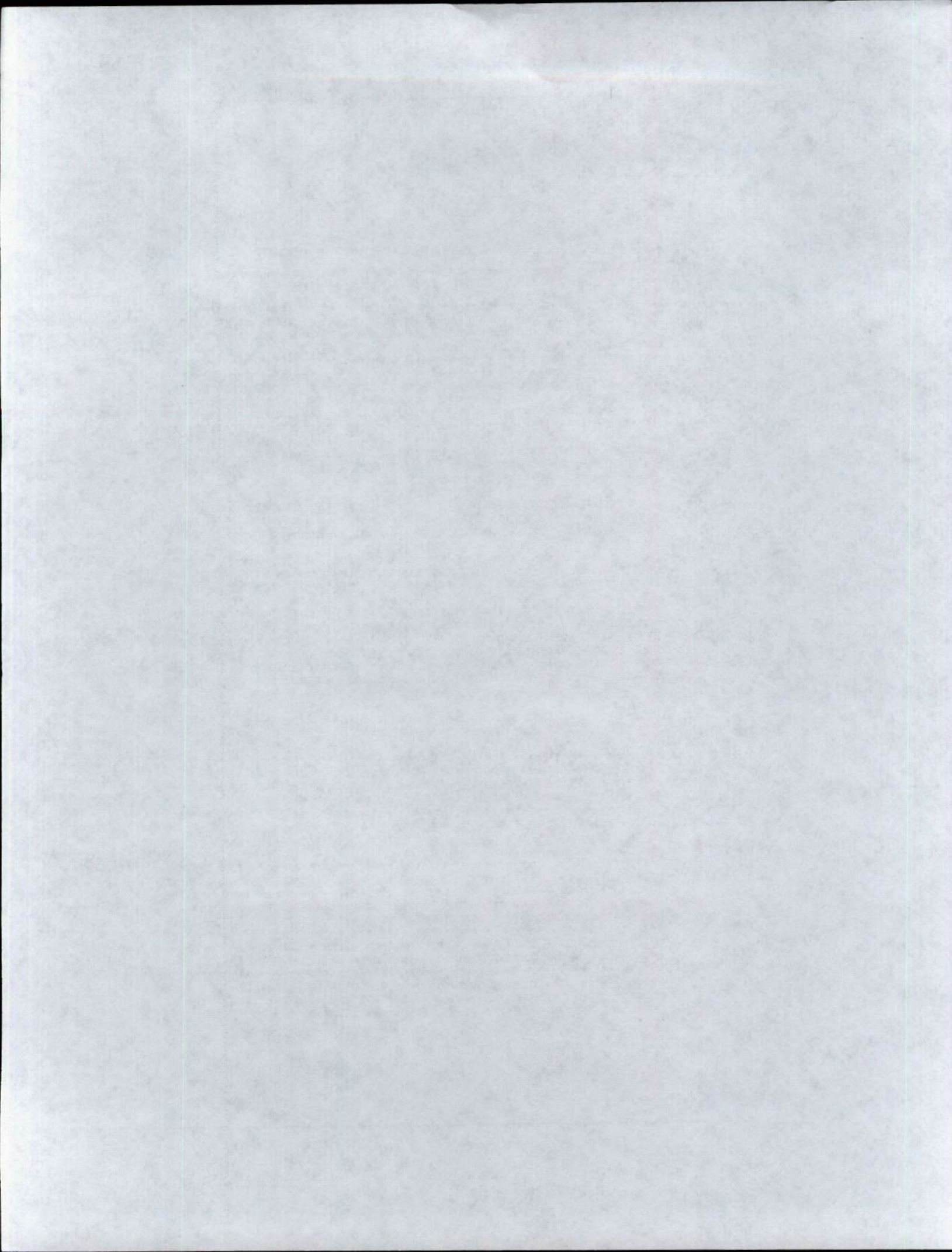
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00466394 DEL 16 DE
AGOSTO DE 1991 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : RIVEROS CUBILLOS
MARTHA LUCIA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL
ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010,
INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO :
02631389 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

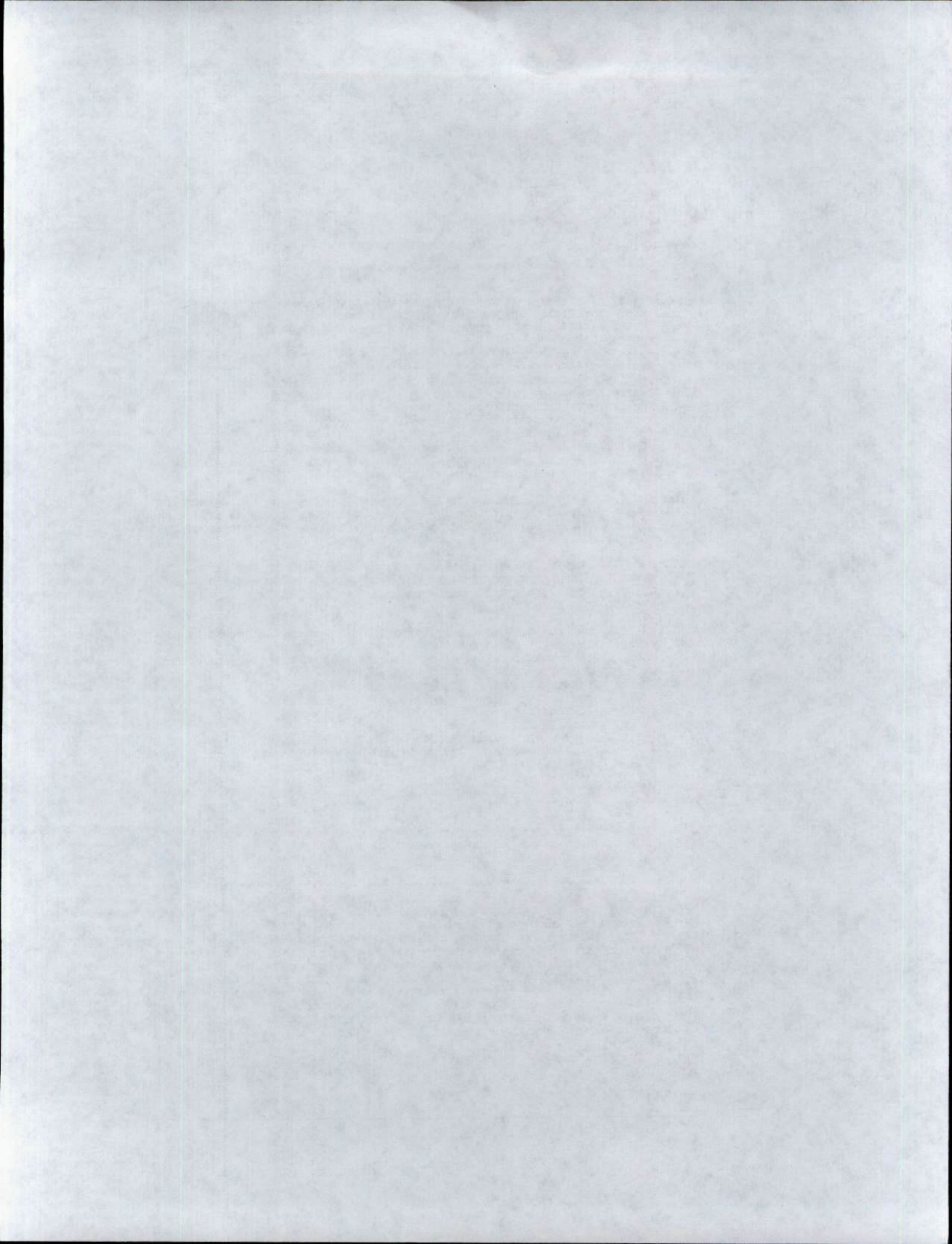
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2.700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00815388 DEL 25 DE
AGOSTO DE 1997 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : FORERO TRIANA
MAURICIO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL
ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010,
INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO :
02734145 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

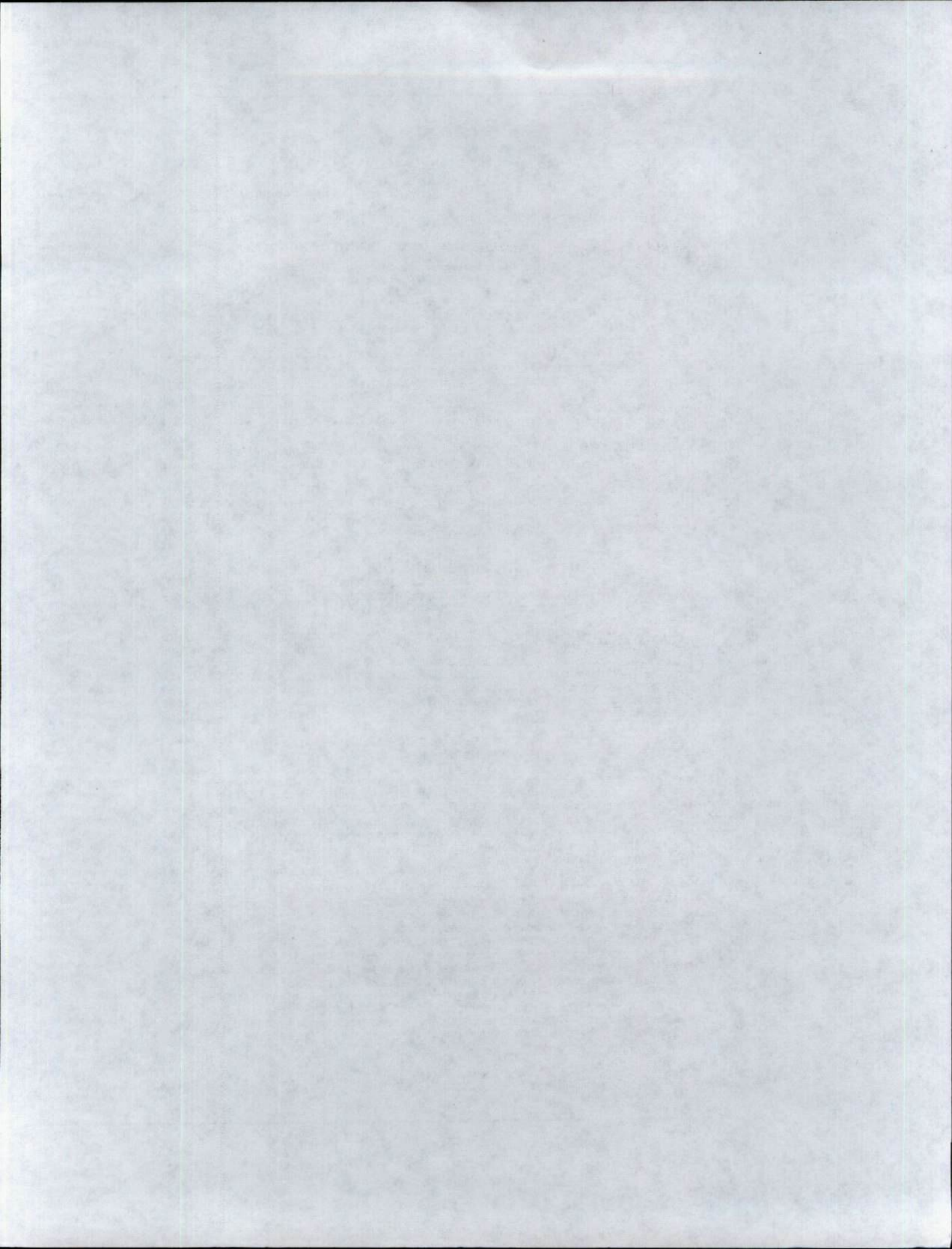
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00878648 DEL 3 DE JULIO DE 1998 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02752161 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01191249 DEL 25 DE
JUNIO DE 2002 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : FERNANDEZ JIMENEZ
OMAIRA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL
ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE
JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO : 03750096 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. ***

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01333687 DEL 21 DE ENERO DE 2004 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : RODRIGUEZ REYES FERNANDO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 4 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 4 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO : 04455700 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. ***

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2.700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cartera de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO
C.C. : 19409013
N.I.T. : 19409013-2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02886378 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 NO. 66 - 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JORGEELBANO@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 24 66 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: JORGEELBANO@HOTMAIL.COM

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE OCTUBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL

C.C. : 52872834

N.I.T. : 52872834-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01800309 DEL 8 DE MAYO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 89A #73A-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : marisolmks@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 89A #73A-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: marisolmks@hotmail.com

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,750,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : MKC SEGUROS

DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88-22 OF 207

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01800311 DE 8 DE MAYO DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
PINEDA GARCHARNA VICTOR MAURICIO**

Fecha expedición: 2018/06/07 - 14:14:01 **** Recibo No. S000184940 **** Num. Operación. 90-RUE-20180607-0050

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4yfhUT2APT

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PINEDA GARCHARNA VICTOR MAURICIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 4111318
NIT: NO REPORTADO
DOMICILIO: VILLETÁ

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 21772
FECHA DE MATRÍCULA: FEBRERO 13 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2002
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: NOVIEMBRE 22 DE 2002
ACTIVO TOTAL: 1,550,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: DIAG. 1SUR NRO 8-11
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25875 - VILLETÁ
TELÉFONO COMERCIAL 1: 433-3754
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: DIAG. 1SUR NRO 8-11
MUNICIPIO: 25875 - VILLETÁ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CANCELACIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124632 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE: LA CANCELACIÓN POR DEPURACIÓN.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA

C.C. : 52339865

N.I.T. : 52339865-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02618285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 146 NO. 128 - 53 CA 137

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CLASIME74@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: CLASIME74@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO PUNTO DE INFORMACION

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02618287 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA BOYACA NO. 53 - 77 BL 1 ET 2 LC 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02305921 DE 21 DE MARZO DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA
C.C. : 41710891
N.I.T. : 41710891-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02777333 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 114 # 151- 53

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : colombiavial@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 80 A # 69 A- 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: colombiavial@hotmail.com

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

NOMBRE : COLOMBIA VIAL

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 80 A # 69 A- 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02778405 DE 9 DE FEBRERO DE 2017

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE FEBRERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA
C.C. : 53051277

N.I.T. : 53051277-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02551606 DEL 10 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 58 NO. 68 A 75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : TV 58 NO. 68 A 75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

NOMBRE : CONDUSTOP

DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88 22 OF 206

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02551609 DE 10 DE MARZO DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**

Fecha expedición: 2018/06/07 - 14:16:00 *** Recibo No. S000184942 *** Num. Operación. 90-RUE-20180607-0051

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NqVEfBGdW

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 52342561
NIT : 52342561-7
DOMICILIO : EL ROSAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 106834
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 N. 10 - 05
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25260 - EL ROSAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118124197
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : margarita-0207@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 N. 10 - 05
MUNICIPIO : 25260 - EL ROSAL
TELÉFONO 1 : 3118124197
CORREO ELECTRÓNICO : margarita-0207@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ALTA DIRECCION DE LA CONDUCCION EL ROSAL
MATRÍCULA : 90453
FECHA DE MATRÍCULA : 20140828
FECHA DE RENOVACION : 20180525
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CLE 7 NRO. 10-05 LC 110 BLOQUE A TORRE BOLONIA
MUNICIPIO : 25260 - EL ROSAL
TELÉFONO 1 : 3153524515
TELÉFONO 2 : 3133735692
CORREO ELECTRONICO : gerenciaautomac@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000
ADMINISTRADOR : 19440293 - ACEVEDO CURVELO WILLIAM MAURICIO



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA

Fecha expedición: 2018/06/07 - 14:16:01 **** Recibo No. S000184942 **** Num. Operación. 90-RUE-20180607-0051

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN NqVEtBGcdW

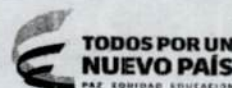
CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500608561



Bogotá, 12/06/2018

Señor
Representante Legal
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUciendo
CARRERA 8 C NO 185 A - 24
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 26653 de 12/06/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

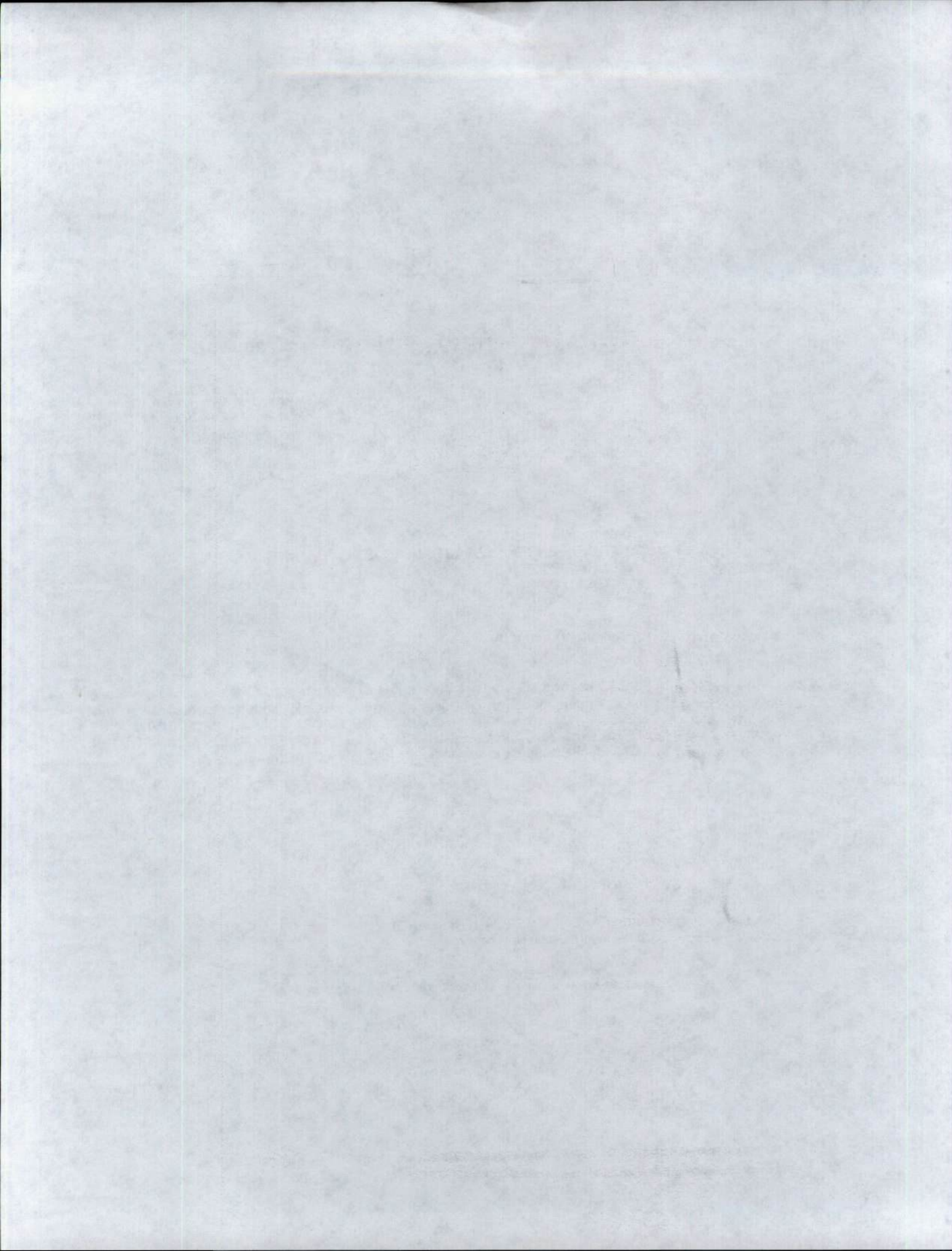
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA

Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
D.O. 25.0.85 A. 55
Lima, Perú, 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN967493267CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
PINEDA GACHARIN VICTOR
MAURICIO CENTRO DE

Dirección: DIAGONAL 1 SUR No. 8-11

Ciudad: VILLETÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 253410045

Fecha Pre-Admisión:
18/06/2018 15:33:13

Mín. Transporte Lte de carga 000200
del 20/05/2011

HORA
NOMBRE DE
QUIEN REGISTRE

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

[illegible]